



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037A-2019/UCV.

Lima, 19 de junio de 2019.

VISTA: la comunicación que remite la Dra. Gisell Prado Álvarez, Directora de Admisión y Promoción de la Universidad Cesar Vallejo, mediante la cual solicita un plan de pagos para los alumnos de las Universidades no licenciadas, que requieran su traslado al Programa de Posgrado y Pregrado Regular de la UCV, para el período académico 2019-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, son numerosos los estudiantes que solicitan trasladarse a nuestra casa de estudios para continuar su formación académica, como consecuencia de que sus Universidades de origen no han obtenido el Licenciamiento. Asimismo, estos estudiantes evalúan a la UCV como una Universidad que brinda servicios académicos de calidad a un costo accesible.

Que, en Resolución de Directorio N° 074-2018/UCV emitida el 13 de noviembre de 2018, se fijan las tarifas de matrícula y pensiones que entrarán en vigencia a partir del año 2019.

Que, a la fecha la SUNEDU ha denegado el Licenciamiento a 9 Universidades.

Que, ante la resolución del Consejo Directivo No. 082-2019-SUNEDU-CD, publicada en el diario oficial El Peruano, el día 18 de junio de 2019, donde se dispone que las universidades licenciadas pueden establecer mecanismos o acciones de responsabilidad social universitaria que favorezcan la continuidad de estudios de los alumnos de universidades a las que se le haya denegado la licencia institucional a través de su incorporación a los programas académicos que ofrezcan. Así mismo, estas acciones se reconocerían como parte del 2% de presupuesto que como mínimo la universidad debe destinar a esta materia, en el marco del Art. 125 de la Ley No. 30220, Ley universitaria, siempre que beneficien a los estudiantes de universidades no licenciadas y que permitan su reincorporación y permanencia en el sistema universitario.

Que, la Universidad ha diseñado un plan de pagos solidario a favor de los alumnos provenientes de las Universidades no licenciadas y que soliciten su traslado al Programa de Posgrado y Pregrado Regular, con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios universitarios.

Que, la Gerencia General habiendo revisado la solicitud elevada por la Dirección de Admisión y Promoción de la Universidad Cesar Vallejo, considera pertinente aprobar el plan de pagos solidario a favor de los alumnos de las Universidades no licenciadas y que soliciten su traslado al Programa de Posgrado y Pregrado Regular. El beneficio otorgado por este programa consiste en asignarle las pensiones que se detallan en el cuadro que se detalla a continuación. Para ello se le realizará un descuento sobre la pensión





que le corresponde según el Reglamento de Escala de Pensiones. Así mismo, se hará el 100% de descuento en inscripción y matrícula para los alumnos de los Campus de Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Tarapoto, Moyobamba, y solo el 100% de matrícula para los campus de Los Olivos, San de Lurigancho, Ate y Callao.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes;

SE RESUELVE:



Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 036-2019/UCV y la Resolución de Gerencia General N° 037-2019/UCV.

Art. 2º.- APROBAR los costos de inscripción, matrícula y pensiones de enseñanza, de carácter solidario, a favor de los alumnos de Universidades no licenciadas, que soliciten su traslado al Programa de Posgrado y Pregrado Regular, para el semestre académico 2019-II.

BENEFICIOS PREGRADO	LIMA - CALLAO	TRUJILLO	CHEPEN	TARAPOTO/ MOYOBAMBA	CHIMBOTE/ HUARAZ	PIURA	CHICLAYO
INSCRIPCION	S/.100.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
MATRICULA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
PENSION TODAS excepto MEDICINA, ENFERMERIA Y ESTOMATOLOGIA	S/.400.00	S/.300.00	S/.250.00	S/.300.00	S/.300.00	S/.300.00	S/.300.00
PENSION ENFERMERIA	S/.500.00	S/.400.00	-	-	-	S/.380.00	-
PENSION MEDICINA	-	S/.1,000.00	-	-	-	S/.1,000.00	-
PENSION ESTOMATOLOGIA	-	-	-	-	-	S/.550.00	-
CONVALIDACIONES CONTINUAS EN EL CICLO QUE TE CORRESPONDE	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

BENEFICIOS POSGRADO	LIMA - CALLAO	TRUJILLO	CHEPEN	TARAPOTO/MOYO BAMBA	CHIMBOTE/ HUARAZ	PIURA	CHICLAYO
INSCRIPCION	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
MATRICULA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
CONVALIDACIONES	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

Art. 3º.- PRECISAR que el mantenimiento de estos beneficios están supeditados al cumplimiento del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo.



Art. 4°.- *PRECISAR* que para acceder a las facilidades y beneficios concedidos, los interesados deberán solicitar su traslado externo mediante la solicitud de trámite respectiva y matricularse en el semestre académico 2019-II.

Art. 5°.- *DISPONER* el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
GERENTE GENERAL
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, V.A., V.B.U., DIR. GENERALES, DIR. ADMISIÓN, DIR. MARKETING, DIR. COMUNICACIONES, DIR. CONTABILIDAD, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, ASESORÍA LEGAL, TESORERÍA, ARCH.
KFCR/sebs